SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SCTEI-CPS-087-2023**
Fecha de Suscripción:	**28 DE JUNIO DE 2023**
Contratista:	**CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ENCAMINADO AL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Plazo:	**SEIS (06) MESES**
Valor:	**$ 22.200.000**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 29 de junio ded 2023.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Amplios conocimientos en el sector público relacionado con el objeto del contrato y supervisión de procesos de prestación de servicios
2. Un (1) año mínimo de labor en el sector público.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **GERMAN RIBERO GARRIDO,** identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.096 de Bogotá, Director de Gestión Estratégica de la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado, ha realizado procesos de supervisión en contratos de prestación de servicios.
2. El funcionario ha laborado más de un año en Sector Público y tiene como conocimientos en los procesos administrativos de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Despacho de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SCTEI-CPS-087-2023** a **GERMAN RIBERO GARRIDO,** identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.096 de Bogotá, Director de Gestión Estratégica de la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo

previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor de manera personal o al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

QUINTA. La presente delegación tendrá efectos jurídicos hasta el momento en que retorne de su periodo de vacaciones el supervisor delegado por el ordenador del gasto, este asumirá dichas funciones sin necesidad de realizar acto de delegación de supervisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó: Lady Stephanie Tovar Leal – Contratista
Revisó: David A. Bajonero C. – Gerente SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.